



## UNIDAD ADMINISTRADORA DE PROYECTOS

## CONTRATO UAP/SAG/EMPRENDESUR/FIDA 846-HN/SERVICIOS/6, Comp.1, 2, 3 No. 81 POR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

Nosotros, **ARTURO OLIVA HERRERA**, mayor de edad, hondureño, Ingeniero Agrónomo, casado, con Tarjeta de Identidad N° 0801-1953-00675 y con residencia en la ciudad de Choluteca, actuando en su condición de Gerente de la Unidad Coordinadora del Proyecto (EMPRENDESUR), que en lo sucesivo se llamara **"EL CONTRATANTE"** y **ABRAHAM FIGUEROA FUENTES**, mayor de edad, hondureño, comerciante, casado, con Tarjeta de Identidad N°.0801-1973-04434, con domicilio en el Municipio de Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, actuando por sí mismo y en representación de la Gasolinera **PUMA LOMA VERDE**, quien en lo sucesivo se llamara **"EL PROVEEDOR"**, por este medio celebramos el presente contrato de suministro de Combustible , sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En vista que EL PROYECTO EMPRENDESUR, de la Secretaria de Agricultura y Ganadería (SAG) manifiesta la necesidad de comprar combustible, el cual será utilizado en la flota de Vehículos Propiedad del Proyecto, la UAP ha procedido con el correspondiente proceso de contratación del suministro de combustible.

SEGUNDA: Manifiesta EL CONTRATANTE, que efectuará un anticipo inicial por la cantidad de Diez Mil Lempiras Exactos (L10, 000.00) el mismo se hará mediante transferencia bancaria a la cuenta registrada en SIAFI a favor de EL PROVEEDOR el cual el mismo será reembolsable mensualmente o al cumplir con un 80% dentro del mes. Se estima que la compra ascenderá a Cincuenta Mil Lempiras Exactos (L50, 000.00).

TERCERA: El costo de este contrato se cargará a la estructura presupuestaria siguiente: Institución140, Gerencia Administrativa35, Unidad Ejecutora 82, Programa 22, Subprograma 00, Proyecto 03, Actividad 03, Fuente 21.

**CUARTA:** La vigencia del contrato es desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2015.

QUINTA: Manifiesta EL PROVEEDOR que tiene la disposición y capacidad para suministrar el combustible y los servicios que necesita por el total del monto enunciado en la cláusula anterior.

**SEXTA:** Ambas partes declaran que han leído el presente contrato y se obligan a darle fiel cumplimiento y para los efectos correspondientes firman el presente en la ciudad de Tegucigalpa y a los tres (3) días del mes de Agosto del año dos mil quince (2015).

ARTURO OLIVA HERRERA

Gerente

Unidad Coordinadora del

ABRAHAM FIGUEROA Gerente Gasolinera PUMA LOMA VERDE

